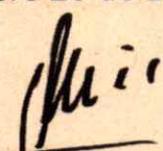


INFORME SECRETARIAL: La parte demandante a través de su representante legal, otorga poder a un profesional para actuar dentro del proceso. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, noviembre 23 de 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 1302
RAD. 2022-00369

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, noviembre 23 de 2023

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, dentro del presente EJECUTIVO SINGULAR promovido por **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.**, contra **CARLOS CAICEDO HERNANDEZ**, y teniendo en cuenta que el poder otorgado reúne los requisitos establecidos en el art. 77 del CGP, y la Ley 2213 de 2022, se RECONOCE PERSONERIA JUDICIAL, a la profesional Angélica María Sánchez Quiroga, portadora de la CC No. 1.144.169.259 y T. P. No. 267.824 del C. S. de la J., a fin de que represente a la entidad demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 062 de fecha 24/11/2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario